



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
LA LAGUNA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
LA LAGUNA  
Se toma razón en su expediente personal  
EL JEFE DE SECCIÓN DE RÉGIMEN  
Y REGISTRO DE PERSONAL

15 JUN 2017

**URG. 4**

## **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Sesión ordinaria, celebrada el día nueve de mayo de dos mil diecisiete.

### **Testimonio:**

**URGENCIA 4.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, SECRETARIO TÉCNICO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO, INTERVENTOR GENERAL Y DIRECTOR DE LA GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.**

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente de referencia, en el que constan la propuesta de la Alcaldía-Presidencia y los preceptivos informes del Órgano de Gestión Económico-Financiera y del Servicio de Recursos Humanos del Área de Presidencia y Planificación, con el fiscalizado y conforme de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

**Primero.-** Designar al funcionario Don Gerardo Armas Davara, con D.N.I. nº 45.441.902-C, en quien concurren todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, para la provisión del puesto con nº de R.P.T 030002001, denominado "Interventor General", con nivel de complemento de destino 30 y complemento específico 135,14, reservado a la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría Superior.

**Segundo.-** Designar a la funcionaria por Doña Sara Gómez Lodeiros, con D.N.I. nº 44.827.875. R. en quien concurren todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, para la provisión del puesto con nº de R.P.T 030004001, denominado "Director de la Gestión Económico Financiera", con nivel de complemento de destino 30 y complemento específico 135,14, reservado a la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría sin especificar.

**Tercero.-** Los funcionarios designados cesarán en sus actuales puestos de trabajo en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la resolución de nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, y deberán tomar posesión en igual plazo contado desde el día siguiente al del cese.

**Cuarto.-** Declarar desierta la provisión de los puestos con nº de R.P.T. 010001301, denominado "Secretario General del Pleno", y 010001201, denominado "Secretario Técnico de apoyo a la Junta de Gobierno", toda vez que no se han presentado solicitudes de participación con respecto a los mismos.



Firmado:P3802300H - Excmo. Ayuntamiento de San Cristobal de La Laguna Fecha:10/05/2017 12:18:51

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D618C2A54297CCFCFE2FD12B248FEEF743B976DC en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica  
de  
Documento Electrónico

**Quinto.-** Dar cuenta del presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento en Pleno en la primera sesión que se celebre.

**Sexto.-** Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias a efectos de su anotación en el registro correspondiente y de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

La Secretaria de la Junta.  
Fdo. Mónica Natalia Martín Suárez.

**CÚMPLASE.**

EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
Fdo.: José Alberto Díaz Domínguez.



Firmado:P3802300H - Excmo. Ayuntamiento de San Cristobal de La Laguna Fecha:10/05/2017 12:18:51

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D618C2A54297CCFCFE2FD12B248FEEF743B976DC en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica  
de  
Documento Electrónico